



O F I C I O

S/REF:

N/REF: SGE-DTU-22-043

FECHA: Firma Electrónica

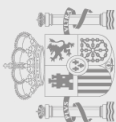
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CANTABRIA****C. Vargas, 53, 9ª planta****39071 SANTANDER**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PANES. N-621, PP.KK. 175+000-177+000. T.M. PEÑAMELLERA BAJA, ASTURIAS.

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA

Con fecha de 9 de mayo de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-621 entre el p.k. 175+000 y el p.k. 177+000 T.M. de Peñamellera Baja (Asturias), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la N-621 entre los pp.kk. 175+000 y 175+500 y entre los pp.kk. 176+600 y 177+000 que se encuentran en suelo urbano.
 - Delimitar como **travesía**, conforme al art. 46 de la Ley 37/2015, de Carreteras, el tramo de la N-621 entre los pp.kk. 175+500 y 176+600 que es recogido como suelo urbano en el plan de ordenación vigente, tiene un entramado de calles que desemboca en la carretera nacional y en casi toda su totalidad, dispone de aceras en ambas márgenes.
 - Establecer la línea límite de edificación en todo el tramo urbano y travesía, según la línea límite de zonificación del plano de zonificación del suelo urbano de las NNSS del municipio, según los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.



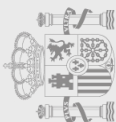


- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio al Principado de Asturias y al Excmo. Ayuntamiento de Peñamellera Baja a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Peñamellera Baja, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera





ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 09/05/2022 01:32 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02574D73558FZ7106F723432
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

